

Boletín Jurídico



PAOT



DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÈXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GOCDMX 19/12/2025

Se establecen mecanismos para la recaudación de ingresos, alineados al Código Fiscal de la Ciudad de México y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Si bien es cierto que la PAOT no recibe ingresos directos, si contribuye indirectamente a través de su rol en la investigación de violaciones a las materias ambientales y territoriales, generando procedimientos para que las autoridades facultadas recauden recursos que se integran a la Tesorería de la Ciudad.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÈXICO PAR EL EJERCICIO FISCAL 2026

GOCDMX 19/12/2025



El presupuesto autoriza un gasto neto equilibrado de 313,385,406.007 pesos, de los cuales la PAOT recibe una asignación directa de 131,770,736

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 5 DEL APARTADO E) DEL ARTÍCULO 7; SE DEROGAN EL INCISO D) DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 46; Y EL ARTÍCULO 49; Y SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 63, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÈXICO .

GOCDMX 19/12/2025

Se elimina el Instituto de Transparencia (INFO CDMX), y se transfieren sus competencias a la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México mediante un órgano descentralizado, esto en coordinación con otras autoridades garantes.



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV BIS AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

GOCDMX: 24/12/2025



Se establece que las dependencias, alcaldías y entidades públicas deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos de adquisiciones, arrendamiento o servicios con personas físicas o morales que, en los últimos tres años hayan sido declaradas responsables de actos discriminatorios mediante sentencia ejecutoriada o que no cumplan con resoluciones administrativas emitidas por autoridades competentes en la materia.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÈXICO

GOCDMX: 24/12/2025

Se impone la obligación de brindar a las personas un trato equitativo, adaptado a sus condiciones y necesidades particulares, sin que esto implique otorgar privilegios o preferencias indebidas, ni permitir que influencias, intereses o perjuicios afecten la objetividad en la toma de decisiones o el ejercicio de sus competencias.



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII BIS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÈXICO.

GOCDMX: 24/12/2025



Impone a las autoridades y órganos político-administrativos obligaciones encaminadas a la promoción de una educación que fomenten en niñas, niños y adolescentes el respeto, el cuidado y el bienestar de los animales como seres sintientes, junto con la tenencia responsables y la erradicación del maltrato animal, promoviendo valores de empatía, responsabilidad y no violencia hacia otros seres vivos desde el ámbito educativo público en la capital.



Boletín Jurídico



PAOT

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL NUMERAL 5, DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 8; LOS NUMERALES 1,2, Y PÁRRAFO PRIMERO E INCISO C) DEL NUMERAL 3, DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 13; EL INCISO E) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCDMX 24/12/2025

- **Constitución Política de la Ciudad de México.** Fortalece la protección y el bienestar animal al incorporar explícitamente estos temas en diversos artículos.
- **Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.** Introduce precisiones conceptuales clave al ampliar el objeto de la ley, incorporando expresamente las acciones de "conservar y cuidar" a los animales como seres sintientes, junto con la protección ya existente, enfatizando no solo la prevención de daños.



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS PÁRRAFOS Y FRACCIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCDMX 24/12/2025



Se incorpora un enfoque interseccional en la atención de vulnerabilidad ante el cambio climático, reconociendo que sus impactos afectan de manera diferenciada a diversos grupos sociales según estructuras de poder basadas en género, origen, edad, discapacidad u otras categorías.

Las principales modificaciones consisten en lo siguiente:

Ley Ambiental de la Ciudad de México

Se busca garantizar que los grupos en situaciones de vulnerabilidad cuenten con elementos para adaptarse al cambio climático mediante un análisis interseccional.

Se declara de utilidad pública las acciones destinadas a esa adaptación.

Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México

Se obliga a reducir la vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia empleando el análisis interseccional correspondiente.

Se incorpora la perspectiva interseccional en el análisis multicriterio para seleccionar, diseñar e implementar medidas de adaptación, sumándose a las perspectivas ecológicas,

Se prioriza la prevención u se emplea el análisis interseccional a través de la inclusión en los Programas Especiales Ambientales la reducción de la vulnerabilidad poblacional,

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX: 24/12/2025

La reforma prioriza la conservación y el uso de especies y semillas endémicas en diversas disposiciones.

Una de las modificaciones clave, recae en la obligación que se confiere a las autoridades de la Ciudad de México de promover el uso de estas especies y semillas en el uso de suelo de conservación de la Ciudad.



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 107 Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 107, TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX: 24/12/2025



Amplia y precisa las obligaciones de la Secretaría en materia de gestión de áreas verdes urbanas, ajustando el ámbito geográfico al especificar "Áreas Verdes Urbanas" en lugar de solo "Áreas Verdes", y sustituyendo el término "censo" por "inventario" para el arbolado urbano, lo que implica un enfoque más integral y dinámico.

Además se establece la obligación de actualizar permanentemente dicho inventario, garantizando así información continua y actualizada para la protección, preservación e incremento de las áreas verdes en coordinación con las alcaldías.



Boletín Jurídico



PAOT

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 27 BIS; LAS FRACCIONES IV, VI, VII, VIII, IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 28 BIS; Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 65; ASIMISMO, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 BIS 1; LAS RACCIONES V BIS Y V TER AL ARTÍCULO 25, TODAS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCDFX: 24/12/2025

Endurece significativamente las regulaciones por la comercialización de perros y gatos en establecimientos mercantiles, con el objetivo de garantizar su bienestar, evitar prácticas de exhibición impulsiva y promover una tenencia responsable. Entre los cambios principales destacan:

- La prohibición expresa de exhibir físicamente a perros y gatos en estructuras que limiten su movimiento o conducta natural
- Comercializar animales provenientes de criaderos no legalmente establecidos
- La obligación de que, en establecimientos mercantiles, albergues o refugios, sea la persona adquirente quien cumpla con ciertas responsabilidades de tutela.
- La regulación detallada de la comercialización y adopción mediante cita previa.
- Se imponen requisitos como áreas específicas de estancia habitual en la Ciudad de México supervisadas permanentemente por un Médico Veterinario Zootecnista.
- Interacción en espacios exclusivos.
- Prohibición de pernocta fuera del área habitual.
- Derecho de devolución en 72 horas con posibles cuotas de reintegración.
- Restricción de nuevas ventas por tres años si se detectan afectaciones al animal devuelto.
- Se exige a los establecimientos que los animales se encuentren esterilizados con microchip.
- Información veraz al comprador y plazos extendidos para reclamos por enfermedades congénitas (9 meses).
- Espacios para interacción con animales en adopción.
- Se incrementan drásticamente las multas para infracciones a estos artículos.



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDFX: 24/12/2025

METRÓPOLIS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

Modifica la regla de suplencia en la Presidencia de la Junta de Gobierno, estableciendo que en ausencia debidamente justificada de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, esta será ocupada por la persona titular de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, significando una mayor alineación estratégica en temas de desarrollo urbano, ordenamiento y coordinación interinstitucional.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 RACCIÓN VI Y 34 BIS 7 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDFX: 24/12/2025

Se realizan actualizaciones técnicas y conceptuales para alinear la normativa con el marco legal vigente en la entidad, asegurando la coherencia y vigencia de los instrumentos legales citados en la operación de la Procuraduría.

CONCEPTOS ANTERIORES

“Ley Ambiental” refiriéndose a la obsoleta “Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal”

“Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal”

CONCEPTOS ACTUALIZADOS

“Ley Ambiental de la Ciudad de México”

“Código de Procedimientos Civiles vigente en la Ciudad de México”



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE HUERTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDFX: 24/12/2025

Se realiza una actualización técnica al modificar la referencia normativa, sustituyendo la mención a la “Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal” por la “Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Ciudad de México”.

Esta modificación mantiene intacta la disposición sustantiva, que equipara la naturaleza jurídica de los huertos urbanos en terrenos de dominio público con la definida en la fracción X del artículo 2 de dicha Ley de Desarrollo Urbano.



Boletín Jurídico

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 343 PÁRRAFO PRIMERO; 343 BIS, PÁRRAFO PRIMERO; 344 PÁRRAFO PRIMERO, 344 BIS PÁRRAFO PRIMERO; 345 PÁRRAFO PRIMERO; 345 BIS PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO; 345 TER PÁRRAFO PRIMERO; 346 PÁRRAFO PRIMERO Y 346 BIS PÁRRAFO SEGUNDO, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

GOCDMX: 24/12/2025

Endurece las sanciones por delitos ambientales, particularmente aquello relacionados con la invasión de áreas naturales protegidas, cambio ilegal de uso de suelo, manejo indebido de residuos de construcción, extracción de recursos naturales, incendios forestales, tala ilegal y contaminación.

Los cambios principales consisten en lo siguiente:

- El aumento de penas privativas de libertad en varios tipos penales (por ejemplo, elevando rangos como de 1-5 años a 2-7 años en descargas de residuos, o manteniendo hasta 6-20 años en tala agravada).
- Incremento de multas en casos agravados
- Precisiones en conductas como el derribo doloso de árboles, transporte de madera ilegal o emisiones contaminantes, con agravantes por impacto en áreas de conservación, naturales protegidas o de valor ambiental.



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX: 24/12/2025

Se adiciona un segundo párrafo que obliga a que los Planes de Desarrollo de las Alcaldías incluyan metas y objetivos específicos, así como criterios para su evaluación, alineados expresamente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esta modificación enriquece el marco de planeación local al incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como referencia Obligatoria.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV TER, DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII BIS, AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXV BIS AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA UNA RACCIÓN XV TER AL ARTÍCULO 3 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX: 24/12/2025



Las adiciones mencionadas incorporan la definición de "Economía circular", lo cual repercute de la siguiente manera:

- **Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México:** enfatiza acciones como el uso de productos de bajo impacto ambiental, la eficiencia energética, el rediseño de productos, el reciclaje, la generación y dignificación de empleos, la equidad social, la inclusión de sectores vulnerables, el acceso universal a los derechos humanos y el impulso a nuevas tecnologías, con el fin de reducir el daño ambiental derivado de procesos de fabricación y consumo.
- **Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México:** reconoce expresamente la existencia y relevancia de dicha norma específica en materia de economía circular, lo que facilita su integración transversal en las políticas, programas y acciones de desarrollo económico capitalino, promoviendo la coherencia normativa y el impulso coordinado a modelos sostenibles de producción, consumo y gestión de recursos de la entidad.
- **Ley Ambiental de la Ciudad de México:** La adición integra los principios de la economía circular en el marco conceptual de la ley ambiental capitalina, promoviendo un enfoque regenerativo e inclusivo que orienta las políticas públicas hacia la sostenibilidad, la innovación y la justicia social en la gestión de recursos y actividades económicas en la Ciudad de México.
- **Ley de Residuos Sólidos del Ciudad de México:** se integran los principios de la economía circular en la gestión de residuos sólidos, promoviendo un enfoque regenerativo inclusivo y sostenible que impulsa la valorización energética de residuos y alinea las competencias de la Secretaría con la nueva normativa específica en la materia, contribuyendo a la transición hacia

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DE LA "LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL", PARA QUEDAR COMO "LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"; Y LOS ARTÍCULOS 1, 2 PRIMER PÁRRAFO, 3, FRACCIONES II, III, IV, VII, XI, XII, 6 PRIMER PÁRRAFO, 7, 8, 9 PRIMER PÁRRAFO, 12, 20 SEGUNDO PÁRRAFO, 21 PRIMER PÁRRAFO, 23 PRIMER PÁRRAFO, 24, 25, 30, 31 RACCIÓN I, 33, 34 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 38, 40 Y 41

GOCDMX: 24/12/2025

El decreto refuerza el esquema de previsión presupuestal para el pago de indemnizaciones, estableciendo la obligación de prever partidas específicas en los presupuestos de los entes públicos. Destaca la creación y regulación del Fondo para el pago de indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial, cuya asignación no podrá ser menor al 0.4% de los ingresos propios del Gobierno de la Ciudad de México, lo que fortalece la sostenibilidad financiera del sistema y la garantía efectiva del derecho a la indemnización. Asimismo se precisan las reglas procedimentales de reclamación e indemnización.



Boletín Jurídico



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 BIS Y PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX: 24/12/2025

Las reformas fortalecen el enfoque de corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanía, al integrar estructuras de participación vecinal ya existentes en la implementación de políticas públicas en materia de bienestar animal. Asimismo, reafirma la utilización del Fondo Ambiental Público, previsto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, como fuente de financiamiento para acciones vinculadas con la protección y bienestar animal.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 2025-2030.

DOF: 26/12/2025

Establece diversos objetivos y las estrategias encaminadas a disminuir el cambio climático, contaminación y protección al medio ambiente y ecología. Entre dichas directrices se encuentran:

- Brindar capacitación y asesoramiento técnico al sector público, académico y social sobre el cambio climático, contaminación y protección del ambiente y ecología.
- Fomentar una cultura climática y ambiental para la sociedad y los tres órdenes de gobierno, a través del acceso a la información y al conocimiento técnico y científico en materia de cambio climático, protección del ambiente y ecología.



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS 1 AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX: 30/12/2025



Se incorpora una facultad más a las alcaldías, consistente en establecer zonas de recreación de animales de compañía en sus demarcaciones territoriales.

ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA Y ORGANIZA LA ZONIFICACIÓN FORESTAL.

DOF: 30/12/2025

Objetivo.

Delimitar la zonificación forestal.

¿Con qué fin?



Desarrollar instrumentos operativos para el diseño, ejecución, y monitoreo de proyectos orientados a la aplicación de políticas que fomenten el desarrollo forestal sustentable en México dentro de las cuencas hidrográficas que componen el territorio nacional, siguiendo criterios de conservación, restauración y manejo sustentable, de acuerdo con la metodología, criterios y procedimientos establecidos por la CONAFOR para la integración de este instrumento de política pública

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX: 31/12/2025

El presente código tiene como objetivo regular el actuar ético y responsable de todas las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría, así como prevenir la comisión de faltas administrativas y/o cualquier otro acto contrario a la ética pública.

